DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.513 | Miércoles 27 de Noviembre de 2019 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1687024

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

MODIFICA RES. Nº 739, DE FECHA 28.05.2019, RESPECTO DE PLAZOS EN PROCESO DE POSTULACIÓN REGIONAL EXTRAORDINARIA, EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL DS Nº 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II Y III MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA DESTINADO A FAMILIAS, CUANDO AL MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES PRESENTE DISCAPACIDAD, FIJANDO DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

(Resolución)

Núm. 1.588 exenta.- Temuco, 11 de noviembre de 2019.

Vistos:

a) El DS Nº 255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en su artículo 13;

b) La resolución exenta Nº 152 (V. y U.), de fecha 10 de enero de 2019, modificada por la resolución exenta Nº 529 (V. y U.) de 2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el DS Nº 255 (V. y U.), de 2006.

c) La circular Nº 5, de fecha 3 de abril de 2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, en que modifica Metas del Programa Habitacional, año 2019.

d) Ley Nº 20.422, de fecha 10.02.2010, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de Personas en Situación de Discapacidad.

e) Ord. Nº 159, de fecha 1 de febrero de 2019, en que solicita, de acuerdo a lo establecido en el art. Nº 13 del DS Nº 255 (V. y U.) de 2006, autorización para la realización de llamado a concurso en condiciones especiales, en la Región de la Araucanía.

f) Ord. Nº 146, de fecha 2 de mayo de 2019, en que el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo (S), autoriza efectuar llamado extraordinario para la Región de la Araucanía, del Programa de Protección del Patrimonio familiar, Tít. II y III para el Mejoramiento y Ampliación de vivienda, focalizado a familias que cuenten con una o más personas con discapacidad, año 2019.

g) Res. Nº 739, de fecha 28.05.2019, en que llama a postulación regional extraordinaria en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS Nº 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al título II y III mejoramiento y ampliación de la vivienda destinado a familias, cuando al menos uno de sus integrantes presente discapacidad.

h) El DS N° 44, de fecha 16 de mayo de 2018 (V. y U.), que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía.

Considerando:

1.- La necesidad de atender a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a personas en situación de discapacidad física, de la Región de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- La necesidad que las Entidades de Asistencia Técnica, dispongan de un mayor período para resolver las observaciones a los proyectos ingresados y que éstos mejoren la condición de habitabilidad de la vivienda de la persona que presenta discapacidad.

3.- Y en razón, que de los proyectos que consideran postulación I Tít. III Ampliación de la Vivienda, implica que las Entidades de Asistencia Técnica, cuenten con el permiso de construcción aprobado por las DOM respectivas, es pertinente ampliar el periodo de ingreso a Serviu, por lo que dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Establézcase respecto del numeral 10, de la Res. 739, de 28.05.2019, que el ahorro de los postulantes debe estar acreditado hasta el día 29 de noviembre 2019.

2.- Modifíquese de la Res. 739, de 28.05.2019, numeral 18, cuadro Nº 8, en el sentido de cambiar los plazos, quedando éstos en definitiva de la siguiente manera:

INGRESO PROYECTOS		
HITOS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Ingreso proyecto a SEREMI	12 Agosto 2019	Entidad Asistencia Técnica
Envió a SERVIU proyectos admisibles	22 Agosto 2019	SEREMI
Calificación Proyectos SERVIU (factibilidad SERVIU)	*29 noviembre 2019	SERVIU
Digitación en Sistema RUKAN	2 diciembre al 6 diciembre 2019	Entidad Asistencia Técnica
Selección proyectos	23 diciembre 2019	SERVIU- SEREMI

3.- En todo aquello no modificado, se mantendrán las condiciones de la Res. Nº 739, del año 2019.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pablo Artigas Vergara, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl